

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE POPAYÁN

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO, ARTICULO 110 C.G. DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2022-00040-00
DEMANDANTE: MARLY ISABEL MESIAS GUTIERREZ
DEMANDADO: PEDRO ROJAS POLO
CLASE DE TRASLADO: Liquidación del crédito.
MOTIVO: Artículo 446, numeral 2º del C. G. del Proceso
TERMINO: Tres (3) días, a partir del martes 7 de junio del 2022 a las 8:00 a.m., hasta el jueves 9 de junio del 2022 a las 5:00 p.m.

El presente traslado, se fija en forma electrónica hoy, lunes 6 de junio del dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), adjuntándose la liquidación de la deuda por alimentos de la cual se corre traslado.


MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES
SECRETARIO²⁰

Popayán, Cauca, 01 de Junio de 2022.

Señores:

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN

j03fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

Radicado: **19001-31-10-003-2022-00040-00**

Ejecutante: **MARLY ISABEL MESIAS GUTIERREZ**, en representación de **PEDRO EMANUEL ROJAS MESIAS**

Ejecutado: **PEDRO ROJAS POLO**

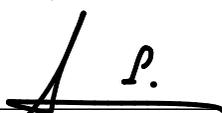
GENTIL ALIRIO GALLARDO GALLARDO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en el presente asunto como apoderado judicial de la Parte Ejecutante, y considerando que mediante Auto Interlocutorio N°444 del veintisiete (27) de mayo, de dos mil veintidós (2022), el Despacho resolvió, entre otras cosas: seguir adelante con la ejecución de la obligación alimentaria adeudada y la práctica de la liquidación de la deuda; respetuosamente presento la respectiva Liquidación de Crédito.

MES Y AÑO	CUOTA FIJADA	CUOTA PAGADA	SALDO PENDIENTE	INTERESES DE MORA	MESES EN MORA	VALOR INTERESES	VALOR TOTAL
julio-21	\$316.414	\$0	\$316.414	0,50%	11	\$17.403	\$333.817
agosto-21	\$316.414	\$0	\$316.414	0,50%	10	\$15.821	\$332.235
septiembre-	\$316.414	\$0	\$316.414	0,50%	9	\$14.239	\$330.653
octubre-21	\$316.414	\$0	\$316.414	0,50%	8	\$12.657	\$329.071
noviembre-	\$316.414	\$0	\$316.414	0,50%	7	\$11.074	\$327.488
diciembre-21	\$316.414	\$0	\$316.414	0,50%	6	\$9.492	\$325.906
TOTAL			\$1.898.484			\$80.686	\$1.979.170

De acuerdo al anterior cuadro, a 01 de junio de 2022, El Ejecutado PEDRO ROJAS POLO, adeuda a su hijo PEDRO EMANUEL ROJAS MESIAS, representado por La Ejecutante MARLY ISABEL MESIAS GUTIERREZ, la suma de: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.898.484), por concepto de CUOTA ALIMENTARIA; y OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$80.686), por concepto de INTERES; para un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$1.979.170)**.

En los anteriores términos, y sin perjuicio de una Actualización Posterior, presento ante el Despacho la Liquidación del Crédito, objeto del presente asunto.

De usted, con el acostumbrado respeto,



GENTIL ALIRIO GALLARDO GALLARDO
 CC: N°. 1.089.480.253, de La Unión, Nariño.
 T.P. 352973 del C. S. J.

GALLARDO & BONILLA
 Asesorías Jurídicas

Cel. 301 219 6348 – 320 325 9305

E-mail: gallardo-bonilla@hotmail.com